

Sentencia del Tribunal General de 25 de septiembre de 2018 — Suecia/Comisión**(Asunto T-260/16) ⁽¹⁾****(«FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Ayudas directas disociadas — Controles sobre el terreno — Teledetección — Evaluación de los factores de riesgo — Medidas correctoras que debe adoptar el Estado miembro de que se trate — Evaluación del perjuicio financiero — Proporcionalidad»)**

(2018/C 408/59)

Lengua de procedimiento: sueco

Partes

Demandante: Reino de Suecia (representantes: inicialmente L. Swedenborg, A. Falk, N. Otte Widgren, C. Meyer-Seitz y U. Persson, y posteriormente L. Swedenborg, A. Falk, y C. Meyer-Seitz, agentes)

Demandada: Comisión Europea (representantes: D. Triantafyllou y K. Simonsson, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: República Checa (representantes: M. Smolek y J. Vlácil, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE en el que se solicita, con carácter principal, la anulación de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/417 de la Comisión, de 17 de marzo de 2016, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO 2016, L 75, p. 16), en la medida en que afecta a las ayudas directas disociadas abonadas al Reino de Suecia en un importe total de 8 811 286,44 euros, correspondiente al año de solicitud 2013, y, con carácter subsidiario, la reducción del importe de esas ayudas directas disociadas excluido de la financiación para fijarlo en 1 022 259,46 euros.

Fallo

- 1) Anular la Decisión de Ejecución (UE) 2016/417 de la Comisión, de 17 de marzo de 2016, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en la medida en que afecta a las ayudas directas disociadas abonadas al Reino de Suecia en un importe total de 8 811 286,44 euros, correspondiente al año de solicitud 2013.
- 2) Condenar a la Comisión Europea a cargar con sus propias costas y con las costas del Reino de Suecia.
- 3) La República Checa cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 305 de 22.8.2016.